

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 4
Décimo período de sesiones
24 de febrero a 13 de marzo de 1992

NUEVA REDACCION SUGERIDA PARA EL ARTICULO 32* QUE FIGURA
EN EL DOCUMENTO LOS/PCN/SCN.4/WP.5/Rev.1

(Presentada por la Secretaría)

Artículo 32

ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor, una vez firmado en nombre del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y en nombre de la República Federal de Alemania, 30 días después de que la República Federal de Alemania haya notificado al Presidente del Tribunal de que se han cumplido los requisitos constitucionales internos para su entrada en vigor.

* Reemplazará a los párrafos 1 y 2 del artículo 32.